

1 AGO 2002

D 4609 14/5

# Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Artículo 1º - Declárase en emergencia ambiental el medio acuático perteneciente al valle aluvial del tercer tramo del Río Paraná, denominado Paraná Deltaico.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo dentro de los 30 días de promulgada la presente ley deberá dictar normas reglamentarias para la implementación de un programa integral de control y recuperación tendiente a detener el proceso de exterminio de la especie acuática Prochilodus platensis (sábalo).

Art. 3º - El Poder Ejecutivo instrumentará dichas medidas para su inclusión en Plan Nacional para la conservación de los Ecosistemas Acuáticos Continentales, Presupuesto Nacional 2003.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*[Handwritten signature]*  
Prof. INÉS PÉREZ SUÁREZ  
DEPUTADA NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
OVIDIO ZUÑIGA  
DIPUTADO DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ELSA G. LOFRANO  
DIPUTADA DE LA NACION  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Dr. VÍCTOR CISTERNA  
DIPUTADO DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Omar E. Becerra  
DIPUTADO DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
Dr. Jorge Carlos Daud  
Diputado de la Nación

*[Handwritten signature]*  
Dr. MANUEL J. BALADRON  
DIPUTADO NACIONAL

*[Handwritten signature]*  
Dr. JOSE A. MIRABILE  
Diputado de la Nación

*[Handwritten signature]*  
DOMINGO VITALE

*[Handwritten signature]*  
MARTA OSORIO

*[Handwritten signature]*  
HUGO CETTOUR

*[Handwritten signature]*  
ROSA ETULIO